



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN**

Administración

## APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

### ANUNCIO

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/11/2024 del Ayuntamiento de Lanjarón, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
<b>1.OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>1.1OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL.	<b>3.072.317,45</b>
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	<b>1.116.285,91</b>
3	GASTOS FINANCIEROS.	<b>71.528,04</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	<b>47.394,27</b>
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	<b>32.406,35</b>
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES.	<b>2.245.272,44</b>
<b>2.OPERACIONES FINANCIERAS</b>		

<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS.	<b>5.000,00</b>
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS.	<b>338.347,60</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>6.928.552,06</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
<b>1.OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>1.1OPERACIONES CORRIENTES</b>		
<b>1</b>	IMPUESTOS DIRECTOS.	<b>1.783.932,11</b>
<b>2</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS.	<b>29.840,76</b>
<b>3</b>	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	<b>793.837,87</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	<b>2.155.745,62</b>
<b>5</b>	INGRESOS PATRIMONIALES.	<b>29.818,85</b>
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	<b>836.665,26</b>
<b>2.OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>8</b>	ACTIVOS FINANCIEROS.	<b>1.438.710,56</b>
<b>9</b>	PASIVOS FINANCIEROS.	<b>123.126,84</b>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	<b>7.191.677,87</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanjaron a fecha firma digital  
Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjaron.